Domingo 6 de Mayo de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Época Núm. 6,924

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 86
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00	pesos oro
Por 6 meses	10 50	»
Por un año	20 00	
Número suelto	0 10	cts.
Id atrasado	0 20	

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris.........—Señores Amédée Prince & Cie., Successeurs, rue Lafayette número 38.
» » ....—A. Lorette, director de la société Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.

Almanaque

Hoy Domingo 6—El martirio de San Juan Evangelista.
Van 126 dias transcurridos, faltando 240 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 48 m. y se pone á las 5 h. 12 m.
Cuarto menguante (3.ª dia).

Mañana Lúnes 7—San Estanislao, obispo y mártir.
Van 127 dias transcurridos, faltando 239 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. y 49 m. y se pone á las 5 h. 11 m.
Cuarto menguante (4.ª dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Lóndres, Mayo 4.

Sábese que el Gobierno búlgaro aconsejado por los representantes diplomáticos de Inglaterra, Austria é Italia, mantendrá completo silencio á las observaciones de Turquía sobre la legalidad del nombramiento del príncipe Fernando.

Berlin, 5.

Van acentuándose siempre más las divergencias entre los adictos á la emperatriz Victoria y los partidarios del príncipe Bismarck.

Buenos Aires, 5.

Oro, al contado, 144.60.
» fin de mes, 144.
» fin de Junio, 143.80.
Cédulas A, al contado, 94.
» C, al contado, 81.
» F, contado, 75.50.
» K, al contado 82.80.
» L, al contado, 83.
» A, Nacionales, al contado, 88.
» C, Nacionales, al contado, 82.80.
Banco Nacional, fin de mes, 266.
Banco Nacional, al contado, 268 50.
Certificados, idem fin de mes, 192.50.
Banco Constructor, fin de mes, 227.50.
Certificados idem, fin de mes, 139.
Salen *Vénus y Proveedor.*

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Incompatibilidades

No son de los proyectos menos importantes los presentados á la Cámara de Representantes por el señor don Luis Carve y por el doctor Herrero y Espinosa estableciendo algunas incompatibilidades entre diversas funciones públicas. La Comision de Legislacion de la Cámara ha informado manifestándose favorable á las incompatibilidades referidas.

Por el proyecto del señor Carve, las funciones de miembro de las Juntas Económico Administrativas son incompatibles: 1.º con el ejercicio de los cargos de jueces de los tribunales superiores ó inferiores; y 2.º con el desempeño de empleos civiles ó militares, á excepcion de los retirados ó jubilados y de los profesores de enseñanza secundaria y superior. El ciudadano que actualmente desempeñe alguno de los cargos, empleos ó comisiones mencionadas y á la vez las funciones de miembro de Junta Económico-Administrativa optará inmediatamente por el que más le convenga.

El otro proyecto de incompatibilidades, que es el presentado por el doctor Herrero y Espinosa, declara incompatible el ejercicio simultáneo del cargo de jefe político y del empleo de comandante de un cuerpo de línea.—La Comision de Legislacion no ha creido necesario repetir al informar sobre este último proyecto, las consideraciones que expuso cuando emitió su dictámen acerca del presentado por el señor Carve. La doctrina expuesta por la Comision es la que generalmente rige en todas partes respecto de incompatibilidades. Son bastante conocidos los fundamentos de esa doctrina. Por una parte se ha querido evitar el inconveniente de que absorbida la atencion de una persona por el estudio que exige el buen desempeño de un importante cargo público, tenga por precision que descuidar las obligaciones y los deberes inherentes á otro cargo.

Pero esta razon, á pesar de tener mucha fuerza, no es todavía la más importante.—Lo más grave que hay en la acumulacion de ciertas funciones diversas es que puede darse el caso de que haya contradiccion entre los intereses que deban defenderse por uno de los cargos que se desempeñan y las obligaciones que impone otro destino ó empleo.—Así por ejemplo, los miembros de las Juntas Económico-Administrativas es natural que consulten ante todo las conveniencias y los progresos de su departamento. —Este deber les está impuesto por la Constitucion misma, y ciertamente que cuando el voto de sus convecinos les confia la direccion de los asuntos municipales, es en la conviccion y con la esperanza de que han de cumplirlo.

Entretanto, si el miembro de la Junta es al mismo tiempo ministro del Superior Tribunal de Justicia, como sucede por ejemplo al doctor don José María Vilaza, claro está que al tomar asiento en el Tribunal deberá olvidarse completamente del interés especial del departamento, para no atender sino al alto deber de hacer cumplir los principios y los preceptos de la justicia.—Y podrá suceder muy bien que la Junta Económica del departamento, llevada por su celo municipal sostenga pretensiones que no estén en perfecta armonía con las conveniencias generales del país; en cuyo caso la conciencia del juez se encontrará tal vez en pugna con la celosa solicitud del municipal.

Si esto sucede en esta clase de incompatibilidades, ¿qué diremos de la que con sobrada razon propone el doctor Herrero y Espinosa entre las funciones de Jefe Político y las de comandante de un cuerpo de línea?—La Comision expone que el Código Militar solo ha establecido expresamente las incompatibilidades que resultan del desempeño simultáneo de empleos públicos con funciones de la administracion de justicia militar; pero que implícitamente ha establecido tambien la incompatibilidad entre el cargo de un jefe de cuerpo ó de una plaza, ó el comando de soldados en general con cualesquiera otras funciones del órden civil.

No se conciben en efecto para la buena administracion de un departamento las ventajas de que el jefe político del mismo dependa más directamente, por el rigor de la disciplina, de la Inspeccion General de Armas y del Ministerio de la Guerra, que del Ministerio de Gobierno; ni cabe tampoco en las conveniencias bien entendidas de la organizacion del ejército, que el jefe de un cuerpo se distraiga de sus delicadas tareas militares para atender á la complicada administracion de un departamento.

Si á estas poderosas consideraciones se agrega que hay en el Código Militar algunos artículos que revelan el propósito de que los empleos militares sean servidos con absoluta independencia de la administracion civil, se comprenderá que la Comision tiene razon que le sobra para proponer que se apruebe el proyecto del doctor Herrero y Espinosa. Es ya tiempo de que desaparezcan los vestigios de aquella deplorable unificacion de Poderes que era el bello ideal del Gobierno santista antes de la conciliacion de Noviembre. Es ya tiempo de que se busque, no en la unificacion, sino en la independencia y en el cabal deslinde de las atribuciones de los Poderes, la garantía de los derechos del ciudadano y la mayor probabilidad de la acertada gestion de los negocios públicos. Sin aquella monstruosa confusion de Poderes, no hubiéramos visto á la Comision Permanente del Cuerpo Legislativo imponer calificaciones infamantes y decretar prisiones arbitrarias. No hubiéramos visto tampoco Juntas Económicas compuestas de oficiales mayores de los Ministerios, de magistrados y de jefes militares, ni habria jefes políticos que fuesen á la vez comandantes de cuerpos de línea.

No dudamos de que la Cámara de Representantes prestará su aprobacion á los proyectos de incompatibilidades presentados por don Luis Carve y por el doctor Herrero y Espinosa.

Monopolio de emision

Dos de nuestros colegas, *La Idea* y *La Razon*, se declaran abiertamente opuestos al principio de la emision única que hemos sostenido, de acuerdo con la mayoría de la prensa montevideana. Como hemos expuesto de un modo categórico y creemos con algun fundamento nuestras ideas á ese respecto, tenemos el deber de contestarles, por turno, pues si mucho respetamos su opinion, sus argumentos no nos han convencido.

El señor don Eduardo Flores, director de *La Idea*, comprendió desde 1874 la necesidad de establecer un Banco Nacional y *habiéndose emancipado de los pontífices del principismo*, escribió una carta al doctor Dupont, su compañero de tareas periodísticas, en la que afirmaba resueltamente que al Banco Nacional se imponia como una de esas necesidades irremediables.

Y despues de esa introduccion que demuestra cómo el señor Flores se ha preocupado desde largo tiempo atrás de estas importantes cuestiones, declara rotundamente el señor director de *La Idea* que si bien es amigo decidido del Banco Nacional, no lo es de la emision única, por cuanto es partidario acérrimo de la pluralidad de emision.

Permítanos el señor Flores decirle que los dos términos se contradicen: quien dice Banco Nacional, ó sea banco privilegiado, ó sea banco de Estado, como quiera que se le llame, afirma un privilegio único, exclusivo, acordado por el Estado en compensacion de los beneficios y auxilios que presta la institucion favorecida y de todo punto incompatible con la misma facultad acordada á otros establecimientos.

El decreto ley de 1865 dió la *facultad* ó si se quiere la *autorizacion* de emitir billetes fiduciarios á los bancos que con esa ley habian de fundarse, pero de ningun modo, en ningun artículo estableció *derechos* que más tarde, segun la doctrina del señor Flores, pudieran comprometer ó restringir el *derecho* indiscutible que tiene el Estado, en virtud de la soberanía que representa, de emitir ó sellar moneda.

El señor Flores no considera que fué prematura la ley de 1865, pues dice que debido á esa ley el país ha adquirido una experiencia en materia de bancos que compensa suficientemente los escasos inconvenientes que haya producido ese decreto. Como el perdon, tiene el señor Flores el olvido fácil, tanto por la nobleza de sus sentimientos como por el culto que profesa á la memoria de su señor padre. Ese culto lo respetamos y participamos de él, pero no olvidamos la muy cara experiencia que costó á la patria del señor Flores el ensayo hecho en 1865 en materia de libertad de emision. Esa libertad, junto con la actividad comercial que dió á la República la proveeduría de los ejércitos aliados empeñados en la cruenta guerra del Paraguay, abrió á la Banda Oriental una era de prosperidad pasajera y ficticia que tuvo por consecuencia inmediata una crisis espantosa en la cual se encontró envuelto el Gobierno honrado pero débil del general Batle.

En apoyo de su teoría—y decimos teoría porque los argumentos de *La Idea* no pasan de teoría—nos endereza el señor Flores una media columna de un libro del señor Courcelle-Seneuil á título de instrucciones y consejos á los banqueros. En materias económicas tenemos por norma el no recurrir á autores. Si bien respecto á los individuos y á las naciones, creemos que debe partirse de los principios eternos é inmutables de la verdad y de la justicia, no sucede lo mismo con los fenómenos económicos que varian segun las latitudes, la índole de cada pueblo y la mayor ó menor independencia en que se encuentra un país con respecto á los países vecinos con los cuales se halla en contacto diario.

La Razon supone que hay *cola de paja* en la expontaneidad con que varios diarios han abierto una campaña *extemporánea é inmotivada* á fin de que se conceda al Banco Nacional el monopolio de la emision fiduciaria.

A la *cola de paja*, argumento de abogado siempre dispuesto á ver *la paja* en el ojo ageno, no contestamos por ahora, puesto que con *cola* ó *sin cola*, damos la razon de nuestros dichos, segun la expresion acostumbrada en el estilo forense.

No nos consta y no tenemos por qué preocuparnos del grado de verdad que tiene la afirmacion del colega de que un diputado está por presentar á la Cámara un proyecto de ley en el sentido de la emision única. Despues de hecha y fundada la indicacion de la prensa, poco importa que la iniciativa de la reforma propuesta parta de la Cámara ó del Poder Ejecutivo.

Insiste *La Razon*, como *La Idea*, en que la centralizacion de la emision es contraria á derechos adquiridos, á los intereses del país y del mismo banco.

¿Qué entiende *La Razon* por derechos adquiridos?—¿La *facultad* acordada por el decreto de 1865 á los bancos establecidos ó por establecer de emitir billetes fiduciarios? Esa *facultad*, que de ningun modo constituye un derecho que seria contrario al derecho privativo del Estado, puede revocarse por una ley que derogue aquélla en que se concedió la facultad ó autorizacion. Los bancos que desde muchos años han aprovechado esa autorizacion, sustituyendo para la facilidad de sus operaciones un capital fiduciario al capital efectivo, nada tienen que reclamar, desde el momento que hubo en esa facilidad compensacion real de los servicios que prestaron. Si algun pretexto á reclamacion hubiere, solo podria venir de los bancos recientemente fundados y cuya emision, en caso de decretarse emision única, vendria á quedar inutilizada.

Poco caso hizo de los *derechos adquiridos* el Banco Comercial, el primero establecido en el país desde 1858 como *Sociedad de cambio* y constituido con capitales esencialmente radicados en la República y que expontáneamente, ante una resolucion fácil de prever, ha retirado su emision.

Que el monopolio de la emision sea contrario á los intereses del país, no lo vemos tampoco, puesto que desde su fundacion circulan en campaña los billetes del Banco Nacional, cosa que no pudieron conseguir los demás bancos con su egoista é inexplicable resistencia á establecer sucursales en los departamentos. ¿Ignora pues *La Razon* que durante años el saladero de Liebig ha hecho el oficio de banco de depósito, recibiendo ingentes sumas de los estancieros de los departamentos que no tenian á mano un establecimiento en qué dejar sus fondos?

Si la centralizacion de la emision es contraria á los propios intereses del Banco Nacional, es lo que ménos consultamos, pues el Banco Nacional es ya mayor de edad y mejor que nosotros y mejor que *La Razon* sabrá lo que le conviene, y con no aceptar el privilegio, si se le hace presente, está todo concluido.

La Razon saca un argumento de la *fiscalizacion mutua* que se hacen los bancos mandando diariamente fuertes sumas á la conversion y cree que ha de decaer la confianza suprimiendo esa fiscalizacion. No alcanzamos á comprender en qué consiste esa fiscalizacion que deja muy atras, como inútil, la *carísima* fiscalizacion de los inspectores de bancos. Los bancos cambian entre ellos sus respectivos billetes de mano á mano y asunto concluido, ó bien á alguno de ellos se le antoja cobrar *en oro*, no cambiar por sus billetes las notas que tiene de otro banco, salvo á exigir de este que á su turno venga á cobrar *en oro* las notas que posee, ¿adónde está la fiscalizacion que se reduce á una *simple guerre boutique*? Supongo despues *La Razon*, decretado el privilegio de emision única, ¿no tendrán los bancos particulares y los particulares sin ser banqueros, el derecho de presentar dia á dia las notas del banco privilegiado á la conversion?

Habrá pánico, dice *La Razon*. Esto lo negamos rotundamente, puesto que en la experiencia que tenemos de muchísimos fenómenos económicos en el país, hemos visto y con nosotros el pueblo entero, que las corridas, pánico ó avances á los bancos partian siempre de algun establecimiento rival poco escrupuloso en provocar conflictos y sembrar alarmas.

A nuestro juicio, la fiscalizacion de los bancos particulares respecto á un banco de Estado equivale á la fiscalizacion del inspector respecto á los bancos particulares. El Banco Nacional no está entregado al capricho de un gerente: tiene su directorio de que forman parte consejeros nombrados por el Gobierno y consejeros nombrados por los accionistas.

Tanto éstos como aquéllos tienen su responsabilidad moral empeñada en el manejo prudente de los fondos de una institucion destinada á afianzar la estabilidad de los Gobiernos en la República y á extender el beneficio del crédito, del movimiento, de la vida en las regiones más apartadas de su territorio. En este concepto es que no nos asustan los privilegios que pueden facilitar su desarrollo al mismo tiempo que obedecen á un sentimiento respetable de dignidad nacional.

Excusamos tratar otros puntos de la cuestion que nuestro colega la *La Idea* ha dilucidado con todo detenimiento, analizando hasta los estatutos de los bancos extranjeros, con lo que viene al suelo aquello de los *derechos adquiridos*.

C. G.

Revista de los diarios de anoche

La España

Párrafos:

«... Queda mucho que corregir, queda mucho tambien que reformar de piés á cabeza hasta dejarlo como nuevo; pero debemos reconocer, en honor de la verdad y por respeto á la justicia, que somos relativamente felices y que estamos relativamente bien gobernados, y disfrutamos de una relativa libertad, y que la hacienda pública se administra con una honradez relativa, desde que desapareció el general Santos del poder y subió á la presidencia el general Tajes.

...Ese fenómeno solo puede explicarse diciendo que la hacienda pública se administra ahora con algo parecido á órden y honradez, cosas que en tiempo del *ilustre desterrado* eran completamente desconocidas; de modo que, si ahora puede cubrirse el presupuesto con las mismas cantidades que antes no alcanzaban para empezar, es debido no al aumento de los recursos nacionales, sino á la disminucion de los *honorables caballeros* que tenian el privilegio de meter la enguantada garra en las arcas públicas.

Por consiguiente, aunque nada se hubiera ganado en materia de libertades y garantías, aunque estuviéramos lo mismo que antes en cuanto á respeto á los derechos y á ejercicio de las teorías democráticas, siempre deberíamos felicitarnos del cambio que se ha operado en la administracion de los dineros del pueblo, que ya no son, como antes, dineros de que disponen como de cosa propia el señor Presidente de la República y sus parientes y cortesanos.

El Ferro-Carril

Pide que se discuta el proyecto que hace algun tiempo presentó el doctor Otero á la Cámara de Diputados, de la cual es miembro, y que versa sobre la creacion de territorios francos aduaneros en la frontera.

No ve razon para una demora, si proviniera de los intereses comerciales del Brasil, puesto que usamos de nuestro derecho sin perjuicio del ajeno.

La Tribuna Popular

Apoya la doctrina del Senado en el caso de las destituciones de empleados practicadas por la Junta Económico-Administrativa de la Florida y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

El Telégrafo Marítimo

Comenta favorablemente el informe de la Comision de la Cámara de Representantes recaido en los proyectos de los señores Herrero y Espinosa y Carve sobre incompatibilidades para el desempeño de cargos públicos.

Tiene el colega la más firme persuacion de que cuanto mayor sea el número de ciudadanos que entren á hacer parte de la administracion pública, hay más garantías de que ella sea buena, y que en nuestro país, donde son escasos los hombres capaces de desempeñar ciertos cargos como los de jefe político y otros por el estilo, es simplemente abusivo concentrar en ciertas personas dos ó más empleos, desde que no hay una necesidad pública que así lo exija.

SECCION OFICIAL

Direccion General de Aduanas.

Montevideo, Mayo 2 de 1888.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Antonio M. Marquez.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance de la Tesorería de Aduana, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, así como el parte de la liquidacion de permisos efectuado durante el mismo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

E. Gradin.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1888.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

MARQUEZ.

Liquidacion durante el mes en la Aduana de la Capital:

Importacion		
Derechos adicionales provisorios.	$	717.276 00
Exportacion		
Derechos adicionales provisorios.	$	584 20
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje.	$	14.048 88
Id. reembarco y guias.	»	4.101 70
Líquido producto.	$	736.010 78
Instruccion Pública.	»	944 14

Montevideo, Abril 30 de 1888.

Modesto Oliver.

V.º B.º—*Nin*, Contador.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesion del 5 de Mayo de 1888

PRESIDE EL SEÑOR MAGARIÑOS CERVANTES

Se abrió la sesion á las 2.30 p. m. con asistencia de los señores representantes Zumarán, Rodríguez Larreta, Segundo, Mac Eachen, Maciel, Roustan, Zavalla, Carve (D. L.), Chucarro, Turenne, Carve (D. P.), Mendez, Fleurquin, Pallares, Bariñague, Fernandez, Lenzi, Pittaluga, Herrero y Espinosa, Bustamante, Zorrilla de San Martin, Melian Lafinur, Pastore, Marfetan, Peña, Garibaldi, Tavolara, Echevarría, Mendilaharsu, Bauzá, Idiarte Borda, Otero (D. P.), Otero (D. M.), Herrera (D. J. J.), Rodriguez.

Leida y aprobada el acta anterior se dió cuenta de lo siguiente:

La C. de Peticiones se expide en las modificaciones del H. Senado al proyecto de V. H. mandando otorgar á doña Secundina Leira, cédula como viuda del sargento mayor don Justo Saboredo—y en las peticiones de doña Felicidad Britos, doña Manuela Cabilla de Velazco, don José M. de Nava, don Mauricio Alvarez, don José Costa, doña Eulalia Diaz, don Enrique Duarte.—(Repártanse).

La misma en la solicitud de doña María Dolores Martinez, madre del sub-teniente don Juan Castillo, pidiendo á la interesada que justifique los motivos por qué su causante fué separado del ejército.—(Repártase).

Varios vecinos comerciantes é industriales de las Colonias Suizas y Piamontesas, piden á V. H. se sirva despachar á la brevedad posible y de un modo favorable la concesion solicitada por la Sociedad de Crédito Real Uruguayo, para canalizar el arroyo del Rosario.—(A la Comision de Fomento).

Da. Irene Migues viuda del teniente coronel don Bernardo Arias, pide que V. H. se sirva disponer que su causante sea reincorporado en las listas de los servidores de la Independencia con el grado en que figuraba en las Milicias.—(A la C. de Milicias.)

Da. Carolina Ruedas, hija del capitan don José Ruedas, demanda sueldo íntegro, liquidacion y el premio que la ley acuerda á los servidores de la Independencia.—(A la C. de Milicias).

D. José Leon Mendoza por sí y á nombre de su hermana doña Hilaria L. Mendoza, pide que V. H. disponga el abono de las diferencias del sueldo de capitan que correspondia á su finado padre desde que fué suprimido de las listas de la Independencia hasta que se le reincorporó en ellas.—(A la C. de Milicias).

(Entrándose á la órden del dia se continúa la discusion del proyecto recaido en la solicitud de doña Dolores Andion).

El señor Bustamante—No votaré por el dictámen de la Comision en este caso ni en otros análogos, porque la Asamblea no puede conceder gracias especiales á título de gracias ó favores.

(Entran los señores Ramirez y Perez).

Es de opinion que debe corregirse el abuso de conceder pensiones á título de gracia.

El señor Espinosa—La Comision de Peticiones al informar en este asunto, lo ha hecho inspirada en altos sentimientos de patriotismo.

Estos sentimientos que no son agenos á los corazones generosos y á los pueblos, se traducen en este caso en beneficio á los sobrevivientes de la epopeya de la Independencia, ya sea en sus personas ó en aquellos que les han sucedido.

La Comision no necesita decir á la Cámara cuán parca ha sido en conceder pensiones especiales.

La Asamblea por el inciso 13 del artículo 17 de la Constitucion, tiene facultad para conceder pensiones.

De manera que en virtud de esta disposicion constitucional, la Asamblea actual y todas las anteriores han hecho uso del derecho expreso taxativamente determinado por la ley.

El señor Bustamante—Hace mocion para que la discusion sea libre.

(Se vota esta mocion y es aprobada.)

Despues de un largo debate en el que hacen uso de la palabra los señores Bustamante, Herrero y Espinosa, Aguirre, Lenzi y Zumarán, se dá el punto por discutido.

(Se vota el proyecto de la Comision de Peticiones y es aprobado.)

(Se pasa á cuarto intermedio.)

(Vueltos á sala.)

El señor Berro—Hace mocion para que se trate en segunda discusion el asunto de la señora de Andion.—(Apoyados.)

El señor Ramirez—Se opone á la mocion.

(Se vota ésta y es desechada.)

En discusion el proyecto de decreto sobre incompatibilidad entre el cargo de miembro de la Junta y otros empleos gubernativos y judiciales.

El señor Carve (D. L.)—Creo que al imprimirse el proyecto de decreto aconsejado por la Comision, se hace aparecer ese proyecto en contradiccion, en parte, con el presentado por mí, y desearia que el miembro informante de la Comision de Legislacion explicara la diferencia que existe entre los dos proyectos, porque creo que hay armonía en la idea principal.

El señor Presidente—El original presentado por la Comision está aquí, y se puede leer—es igual al que está impreso.

(Se leyó.)

El señor Rodriguez—Es para hacer una indicacion respecto de ciertas diferencias esenciales que se notan entre el proyecto del señor Carve y el que presenta la Comision.

Las únicas modificaciones que la Comision tuvo en vista son las que se mencionan en el informe, es decir: exceptuar á los retirados y jubilados y á los profesores de enseñanza superior que revisten.

Como fué en el seno de la Comision en que se dió nueva forma al proyecto, se suprimió una condicion indispensable establecida por el autor del proyecto y es la de que los empleados civiles y militares sean empleados á sueldo.

Como no ha sido la mente de la Comision eliminar esa condicion, yo—en nombre de mis colegas de Comision—hago esa salvedad, á fin de que en el proyecto que se somete á la discusion se incluya esa palabra.

En el segundo inciso del art. 1.º, en vez de decir: *con el desempeño de empleos civiles y militares*, simplemente debe decirse: *con el desempeño de empleos ó comisiones civiles ó militares á sueldo*, porque de esta manera está comprendida la idea que figura en los tres incisos del proyecto del señor Carve.

El señor Carve (D. L.)—Desde que la Comision presenta un proyecto, yo retiro el mio.

El señor Presidente—No puede. Tiene que entrar en discusion conjuntamente con el otro.

El señor Lenzi—Antes de votar en general, debo hacer presente que no estoy conforme con todos los puntos que el proyecto abraza—con la mayoría—porque en mi opinion este proyecto va á producir serios perjuicios en muchos de los departamentos del interior, privando que vayan á ocupar puestos individuos que precisamente son empleados públicos y que han sido elevados á esos empleos por tener condiciones de competencia y honorabilidad de que quizá carezcan otros.

Esto se explica satisfactoriamente, porque muchos de los que tienen rentas con qué vivir no se prestan á desempeñar cargos de esta naturaleza que siempre traen desagrados.

Si se sancionase en la forma en que viene concebido el proyecto, las Juntas Económico-Administrativas de muchos departamentos seria imposible casi constituirlas, al menos con los elementos que todos debemos desear.

Por consiguiente, yo votaré en general, pero me reservo para en particular introducir serias modificaciones ó al ménos salvar mi voto.

El señor Carve (D. P.)—Daré mi voto al proyecto en todas sus partes, con sumo gusto, con suma complacencia...

El señor Bauzá— Creo que no tratándose de incompatibilidades inconstitucionales, no hay una verdadera ingerencia en establecer las reglas que determinen los casos y las formas en que los ciudadanos puedan aceptar ciertos puestos públicos en un país en que seguramente no abundan los elementos suficientes.

Por otra parte, la Constitucion no ha creado municipalidades ni les ha dado á las JJ. EE. AA. facultades de tal género que puedan comprometer intereses muy grandes con motivo de tener en este seno ciudadanos que sirvan en uno ú otro ramo de la administracion por separado.

Pero hay otra dificultad: la Cámara de Representantes sancionó una ley creando, hasta donde es posible, la independencia de las Juntas E. Administrativas y habiéndoles una esfera de accion muy señalada.

Ese proyecto está á la consideracion del H. Senado que debe resolverlo de un momento á otro. Allí al establecer las incompatibilidades necesarias, se hacen las excepciones prudentes y se determina la forma que en lo futuro deben tener las Juntas, á lo menos su estructura, dentro del precepto constitucional. ¿A qué vamos á dificultar la sancion de ese proyecto, haciendo una ley nueva que tal vez venga á estar en desacuerdo con la que sancione el Senado?

No veo, por otra parte, por qué sea tan grande la urgencia en establecer esas incompatibilidades. El informe de la Comision establece que éstas deberán ser materia de una ley general y solamente á título de ir aglomerando elementos para la conclusion de esa ley es que ella ha concedido el despacho de este proyecto.

De dos cosas una: ó establecemos una vez por todas una ley general de incompatibilidades, ó dejamos tranquilamente que el Senado resuelva el asunto de las Juntas Económico Administrativas y una vez resuelto brillarán en esa ley todas las incompatibilidades conexas con el puesto de miembro de las Juntas Económico-Administrativas y así podremos mejor atenernos á un hecho cierto.

Creo, pues, que seria la ocasion de suspender el despacho de este asunto hasta que el H. Senado cuando menos se expida en la ley general sobre Juntas E. Administrativas que está á la consideracion de una de sus Comisiones y que segun entiendo, debe ser materia de despacho en cualquiera de estos dias.

Podria insinuársele de cualquier modo que allí se apresurasen en ese despacho y tengo la seguridad de que se hará así.

Por consiguiente, me parece más justo atenernos á eso sin precipitar el despacho de este proyecto, que contará sin duda con la oposicion de la mayoría de los pueblos de campaña.

Hago estas consideraciones bien persuadido de que interpreto la opinion pública del interior del país.

El señor Carve (D. P.)—¡Qué equivocado está!

El señor Bauzá—Estoy perfectamente en lo exactos é iba á decir que no tengo contra el proyecto animadversion alguna; y la prueba es que en vez de pedir su rechazo pido su suspension; y le garanto al señor diputado que si apuramos la consecuencia del debate vá á perderse el proyecto, porque vá á votar casi la unanimidad de la Cámara en contra de él.

Un señor Representante—Porque es bueno.

El señor Bauzá—¡Cómo porque es bueno! Bonito favor se le hace á la Cámara de Representantes!

El señor Presidente—Llama al órden.

El señor Bauzá—Yo no soy dueño de mi imaginacion ni de mi memoria.

Cuando se me interrumpe contesto y en este momento debia dejárseme plena libertad de réplica puesto que estoy defendiendo el honor de la Cámara.—(Apoyados).

Digo que es un tristísimo argumento el opuesto á mi razonamiento, hacer creer que porque un proyecto sea bueno pierde la opinion de la mayoría. Yo tengo una opinion muy distinta, y creo que todo proyecto bueno se ganará aquí, y si he perdido algunos creo que es porque no me he explicado lo suficiente.

El señor Segundo—Ha interpretado mal mis palabras.

El señor Bauzá—No sé de quien han venido...

Y si supongo que el proyecto apurando el debate, va á ser rechazado, es porque he oido algunas opiniones completamente imparciales al respecto.

Y lo que se ha dicho aquí de que la escasez de funcionarios para servir á las Juntas es un hecho, lo sabe todo el mundo, y lo saben especialmente aquellos diputados que provienen del centro, del interior del país.

El señor Carve (D. P.)—Hoy todos conocemos el país.

El señor Bauzá — Pero unos lo conocemos más y otros lo conocemos menos: unos lo conocen por haber perseguido matreros en coche y otros por haberlo recorrido con frecuencia.

Hago pues mocion para que se suspenda la discusion de este asunto hasta que se despacha por el Honorable Senado la ley general sobre Juntas Económico-Administrativas, que determinalas facultades de esa corporacion y establece las incompatibilidades.—(Apoyados).

El señor Presidente—Sírvase redactar su mocion el señor diputado.

El señor Bauzá—(Dicta): «Hago mocion para que se aplace la consideracion del repartido número 62, hasta que el Honorable Senado despache el proyecto de ley ampliando las facultades de las Juntas Económico-Administrativas y estableciendo las incompatibilidades de los miembros de ellas.»

Despues de un breve cambio de palabras entre los señores Zumarán, Bauzá, Zorrilla de San Martin, Carve é I. Borda, se vota la mocion del señor Bauzá y es aprobada.

En discusion el Proyecto declarando incompatible el cargo de Jefe Político con el de jefe de un cuerpo.

El señor Bauzá—En el proyecto anterior podia yo encontrar algunas razones de conveniencia pública que me indujesen á pedir su suspension: en el proyecto actual todo lo encuentro impolítico: la oportunidad, la forma de excepciones y hasta la manera como se designan las personas militares que pueden ocupar una gobernacion de cualquiera de los departamentos de la República.

Se sabe que un jefe político no es un empleado cualquiera: es un alto funcionario público; un gobernador; sus funciones son lo mismo civiles que militares; tiene accion directa sobre todos los habitantes de su departamento, y es, en punto menor, la misma persona del P. E.

Por consiguiente, establecer que un jefe político de un departamento no puede ser á la vez jefe militar de un cuerpo de ejército nacional, es establecer para mí, algo incomprensible de suyo.

Los jefes políticos de nuestros departamentos son los jefes natos de toda la Guardia Nacional movilizable en ellos.

Se sabe que por costumbre general á la cabeza de las divisiones vienen los jefes políticos como primeros representantes de la autoridad, del prestigio y de la fuerza nacional.

Si, pues, son aptos para mandar millares de ciudadanos armados en tiempo de guerra, bien pueden serlo para mandar centenares de soldados de línea en tiempo de paz, sin que por esta razon se distraiga su atencion de los deberes civiles que les competen.

Se sabe que un jefe político puede desconfiar de su segundo jefe, que por el hecho de ser oficial de línea conoce el mecanismo militar y puede darse cuenta perfecta de la administracion. Por consiguiente, no hay para un jefe de un departamento inconveniente ninguno en servir sus funciones administrativas y prestar al cuerpo de línea otra atencion que la que le pueda merecer regularmente cualquier cuerpo de policía ó cualquier peloton de tropa armada que resida en el departamento.

El uso general en todos los países del mundo admite esta duplicidad de funciones, no solo aquí, sino en Europa.

La costumbre, por otra parte, establece aquí en muchos casos, cuando las necesidades públicas lo exigen, que un jefe de línea sea jefe político de un departamento, ó que un jefe político tenga á su disposicion un cuerpo especial que sea de su comando.—En esto no veo nada que sea atentatorio á la seguridad; al contrario, veo un refuerzo y una garantía para la vida del Gobierno y para el órden regular de los departamentos desde que aquellos soldados son mucho más directamente obedientes á su jefe nato de lo que podrian serlo en los casos comunes.

Por supuesto que las razones aducidas por mí en el discurso anterior, respecto á la escasez de los funcionarios públicos en el país, á la escasez de hombres capaces de ser funcionarios públicos, subsisten tambien para el caso actual, puesto que no son tantos y tantos los jefes políticos—á lo menos de la confianza esclusiva del Gobierno—que puedan ser puestos á la cabeza de un cuerpo, porque debo notar que la condicion de jefe político es un puesto de confianza absoluta que tiene el Presidente; no es cuestion de simpatías de un partido, es cuestion del Presidente de la República.

El orador pronuncia unas brevísimas palabras en apoyo de sus ideas y habiendo sonado la hora se levantó la sesion (5 p. m.)

EXTERIOR

Los últimos dias de Guillermo I

(DE EMILIO CASTELAR)

La importancia dada por todo el mundo á la muerte de Guillermo y al advenimiento de Federico prueba como siente y conoce ya Europa que ha concluido con el primero todo un régimen y ha comenzado con el segundo por necesidad régimen bien diverso.

Bismarck ha estado en lo justo cuando ha dicho que pocos duelos iguales registraria la historia. En lo que ha marrado un poco su pensamiento ha sido en comparar la muerte de Guillermo I con la muerte de Napoleon el Grande y de Luis XIV. Mientras aquél espira en la plenitud entera de su autoridad y de su gloria, estos dos mueren, el uno en la isla de Santa Elena y el otro en la más desecha decadencia. No cabe comparacion, pues, entre la muerte de todos estos potentados y magnates.

Un emperador de Alemania, que sobrepujó por su gloria y por su magnitud al emperador Guillermo, acabó en Yuste, como un verdadero monje, despues de no haber cabido en la tierra su gloria y su poder, cuando fué verdadero César. Lo sucedido aquí en la muerte de Guillermo reviste caracteres muy extraordinarios.

Parecia que Guillermo estaba destinado á una especie de relativa inmortalidad. Estadista ocupado en los altos negocios públicos, que no se gasta con el roce de una realidad tan áspera, como la realidad política, parece forjado en materia superior á la materia en que los demás mortales se forjan.

Por eso ha sorprendido muerte de suyo tan lógica y natural como la muerte del ilustre nonagenario. Grandísimos disgustos habian acibarado los últimos instantes de su vida. El horrible azote caido sobre su heredero no le apenaba solamente por el mal físico ya muy penoso; le apenaba por las competencias suscitadas en torno de su persona, muy resuelta desde la juventud á compensar con cierta paz doméstica el estruendo y horror de los combates. La emperatriz Augusta no habia encontrado en su corazon todo el amor á que una esposa fiel y austera cree tener legítimo derecho, pero sabiendo como Guillermo inmolaba por ella su pasion de la juventud, su amor á la hermosa jóven Elisa Razdivill, pospuesta solo por razon de altos fines políticos y por mandatos de un padre severo, nunca olvidó su orígen ó provenencia, y nunca pretendió un papel superior al que le habia tocado en suerte, ni predominios é influjos incompatibles con la voluntad incontrastable del monarca. Por consiguiente, reinaba en el palacio y en la dinastía de Prusia el reposo compatible con las familias fundadas en cimiento tan contrario al amor como la razon de Estado.

En los últimos dias del monarca, la nuera empeñada en ciertas propensiones políticas del todo á su natural opuestas; el hijo amargado por el relativo desprecio en que le tenian las influencias cortesanas; el nieto por su parte, ostentando disentimientos con el padre contrarios al órden y subordinacion propios de una dinastía, promovieron tal número de pasiones y de cóleras tumultuosas, encrespando hasta los superiores círculos de la política y los factores capitales del Estado, que su varonil ánimo contrajo una profunda tristeza, y sintióse desfallecida su alma toda mientras aun el cuerpo guardaba robustez y fuerza inconcebibles en edad ya tan avanzada como la decena de años predecesora de un siglo, que se avecina pronto.

Ningun padre se resigna por un órden extrínseco y natural á que le preceda en el sepulcro su prole; antes bien le parece que ha de cerrarle los ojos y ceñirle por necesidad el sudario. Así puede asegurarse que los dolores morales han acelerado un poco el arribo de la muerte.

Pero Guillermo ha muerto al cabo de consuncion y de vejez. El dia ocho se le acababa la vida, y viéndolo así la familia, reunióse toda ella en torno de su agonía. La emperatriz Augusta, sentada en su alto sillon de paralítica, le cogia una de las manos, mientras la gran duquesa de Baden, hija predilecta del emperador, la otra mano, de rodillas á la cabecera del fúnebre lecho. Al pié se hallaban el príncipe Bismarck, su canciller, y el príncipe Guillermo, su nieto. El cuarto donde habia concluido este hombre, se parece mucho á la cámara del Escorial, donde murió Felipe II. Unas sillas de baqueta, un lavabo de toda humildad, un catre de campaña, una pizarra de verdadero estudiante, constituyen todo su mueblaje.

A las cinco de la tarde llamó el dia 8 de Marzo á su nieto y le dijo como debia guardar en su reinado próximo amistad estrecha con el emperador de Rusia. Tal encargo probaba realmente dos cosas: primera la conviccion de que iba el primogénito á seguirle presto en la muerte, y segunda la conviccion de que dejaba en legado á sus herederos problema tan horrible como una guerra con Rusia. Enseguida volvió al canciller Bismarck, y poniéndole ambas manos en la cabeza, díjole, como un patriarca semita bendiciendo á los suyos, que habia obrado y procedido bien.

Tras esta confirmacion de la gloria y de la grandeza del imperio, su pensamiento se convirtió al cielo y un pastor protestante le sostuvo con piadosas lecturas en tal direccion de su espíritu y de su ánimo. Cuando recitaba estos versículos de los Salmos: «Aunque voy caminando por el valle de las tinieblas y de la muerte, no me arredro, ni desfallezco ante la maldad, porque va conmigo el Señor», no pudo ménos que dirigir Guillermo un suspiro de admiracion á palabras litúrgicas tan de suyo consoladoras y á frases tan por todo extremo sublimes.

Poco á poco el eterno silencio y la muerte iban cayendo sobre su agonía. En los extremecimientos naturales á tal estado, ya pugnaba por agarrarse á los últimos asideros de la vida; ó ya por evocar en palabras más ó menos ahogadas el nombre y el recuerdo de su hijo. Por fin espiró á las ocho de la mañana en el dia 9 de Marzo del año de gracia de 1888.

Bismarck y Molke salieron de la estancia, y al salir, se creerian tambien muertos, pues acababa de abandonar la tierra el alma que los confundiera en un solo sér y los declarara partícipes de una magna obra. La religion recogió en sus alas el resto frio de tanta grandeza y el oficio de los muertos, en todas las liturgias muy sublime, siguió inmediatamente al suspiro postrero.

Como por una corriente magnética lo supo toda la poblacion y se vistió de luto, mientras que la familia imperial desolada gemia de hinojos en torno del cadáver. En la Cámara ó Reichstad, el canciller apareció de duelo. Un silencio sepulcral allí reinaba. Ninguno podia pronunciar discurso fúnebre tan apropiado al muerto como quien le acompañara en los trabajos y en los triunfos de la vida. Como el postrer pensamiento dirigido por el emperador al heredero fué aquel encargo de impedir á cualquier costa una guerra con Rusia, la primer palabra del canciller para loar al muerto fué una invocacion de su obra: la unidad alemana.

Hé aquí las dos pérdidas capitales para Germania hoy: en política exterior la disminucion del influjo imperial sobre Rusia y en política interior la disminucion del influjo imperial sobre los príncipes alemanes feudatarios.

Entretanto sube inmensa muchedumbre pausada y recogida por la grande calle de los Tilos, dirigiéndose al palacio donde acaba de penetrar la muerte. Aquella ventana, desde la cual Guillermo aparecia tantas veces, resplandeciendo todo él de gloria y orgullo á los ojos de la multitud, apenas deja entrever ahora los áureos candelabros encendidos alrededor de un túmulo y las blancas rosas esparcidas con profusion sobre un yerto cadáver. Conforme va llegando la noticia del tristísimo suceso á todas las córtes europeas, y principalmente á todas las córtes alemanas, reyes, infantes, potentados de todas clases y de todas órdenes acuden llamados por la soberanía del triunfo y del poder que creeriais escapada completamente al imperio de la muerte.

Por fin se organiza la procesion fúnebre que lleva y conduce al emperador difunto hasta el panteon donde reposan sus padres. Iglesia y palacio el monumento llamado Charlottemburgo, y célebre por dormir allí el sueño eterno los reyes prusianos, ofrece ahora lecho cortos dias al emperador en el entreacto solemne y terrible que media entre su muerte y su entierro. Si en el mundo moderno pudiera seguirse aquella costumbre de los antiguos egipcios que abrian juicios contradictorios, entre los vivos sobre los muertos, oiríamos dos coros contradictorios, pronunciando sentencias bien opuestas aquende y allende los Vosgos.

En cuanto á Berlin, inútil certificar lo sublime y unánime de su luto y de su duelo. Cierto que medidas torpes de su policía y descuidos increibles de su ministerio han afeado estas manifestaciones. Las Cámaras no han desfilado en presencia del cadáver; las altas corporaciones literarias no han podido rendirle un tributo de honor ni en el mausoleo de sus padres ni en la catedral de Berlin donde ha reposado algunas horas; los espacios de esta vastísima iglesia protestante se han visto profanados por tumultuarias escenas; y muchos heridos y hasta muchos muertos han resultado por culpa de las torpezas burocráticas.

Cualquiera de los aficionados á presagiar como los cambios del tiempo los cambios del mundo, podríanse á predecir funestas consecuencias deducidas á una de tales presagios siniestros, como suele acontecer en las tragedias del teatro antiguo, en las vidas é historias de los escritores clásicos, en los primeros actos del teatro católico.

Pero tales tropiezos del gobierno y administracion han servido para calificar de liberal y de progresista con más ó ménos fundamento al nuevo emperador y al nuevo imperio, forzados por los clamores de la conciencia nacional á iniciar informaciones públicas y solemnes contra el reaccionario ministro Putkamer, verdadero autor y responsable de tan graves actos, los cuales han destituido por completo de su magestad serena y sublime los últimos dias del imperio.

Así la principal ocupacion de los entendimientos superiores consiste hoy en trazar los horóscopos relativos á la política representada por el nuevo emperador. En esto los juicios andan por todo extremo discordes. Hay quien le cree un filósofo revolucionario, capaz de renovar desde sus cimientos hasta su cúspide la sociedad germánica y quien le cree un mísero instrumento de Bismarck forzado por leyes verdaderamente fatales á seguir la política del canciller quien, por su robustez y por su vigor, sobrevivirá sin duda en el órden regular de las cosas al emperador cancerado y moribundo.

No puede aguardarse de un soberano con altas tradiciones y enormes responsabilidades el desenfado en los procedimientos que pueda usar un publicista cualquiera, obligado á responder tan solo de su personal voluntad é inteligencia. A ciertas alturas y en sublimadas posiciones, descúbrense los hechos y los hombres de un modo bien diverso que desde las oscuras profundidades del valle donde viven y habitan todos los vulgos. Federico III, para mí, resultará, si el tiempo y el hado lo consienten, respecto del imperio aleman, lo que ha resultado Leon XIII respecto de la iglesia católica, un renovador lento y mesuradísimo, pero un renovador á la postre. Los dos documentos más altos y solemnes, que ha suscrito, el manifiesto al pueblo y el rescripto al canciller, demuestran la finalidad clara de toda su vida y la urdimbre de toda su futura historia.

No pueden apreciarse todos estos cambios justamente sino por comparacion; y, comparando las declaraciones que preceden al reinado de Federico III con las declaraciones que precedieron al reinado de Guillermo, nótase á primera vista la inmensa y trascendental diferencia entre unas y otras muy parecidas á dos opuestos hemisferios. La idea de una grande nacion soberana gobernando con el emperador y asociada por medio de las leyes y de los derechos suyos al monarca, resplandece desde las primeras á las últimas líneas en sus proclamas, y determina un movimiento progresivo muy diverso de la vieja estabilidad imperial.

Donde principalmente resaltan todas estas condiciones de la nueva política, es en la carta dirigida por Federico III á su primer ministro. Quien desconozca el oculto sentido que tamaño documento encierra, desconoce la virtud y la fuerza propias de una conciente y reflexiva inclinacion. A quien se halla tan alto y recibe por trasmisiones atavistas de una herencia secular el Gobierno y el poder en region como Alemania de vasta, entre hombres como los alemanes de orgullosos, no puede pedírsele proceder con la independencia en el espíritu de aquellos que todo lo han alcanzado por sí mismos y que han crecido, bien por su palabra, bien por sus hechos y por sus méritos propios en la opinion universal.

Federico es un emperador, no es un tribuno. Y sin embargo, hay en sus epístolas y en sus proclamas recientes ideas y frases tribunicias. Cuatro caracteres han determinado la gloria de su padre y la política de su canciller: el movimiento anti-católico y anti semita, el socialismo de la cátedra, el poder cesarista, la pujanza y la organizacion militar. Pues bien, á los cuatro puntos opone Federico III sus escrúpulos y sus observaciones con la mesura correspondiente á lo alto y extraordinario de su posicion y autoridad singularísima.

Dícele al autor de las leyes de Mayo, quien protegiera sin reservas á los viejos católicos é intentara convertir la iglesia ortodoxa de Alemania en una institucion semi-protestante, dícele al maestro del pastor Stoker, puesto á la cabeza del movimiento anti-semítico, dícele al amigo de una doctrina científica y religiosa impuesta por las fuerzas y por los poderes del estado, como prefiere á todos esos tiránicos y arbitrarios sofisteos, la libertad y el derecho de nuestra humana conciencia.

Dícele al doctor consagrado en toda su existencia política y en todo su cancillerato enorme al socialismo de la cátedra, como no asiente á esas formas cabalísticas de alquimia social y como cree indispensable un regreso á la observancia y cumplimiento de todos los grandes principios económicos.

Díceles á los que han siempre antepuesto su personalidad á la Constitucion identificando y aun confundiendo aquélla con el Estado, la necesidad imprescindible de admitir el concurso nacional y observar las leyes, existiendo como existe sobre todos la nacion alemana.

Dícele por último á ese campamento llamado territorio germánico puesto en una situacion de ofensa y defensa tales que pudiera creerse nos hallamos todavía en el tiempo de la guerra universal, allí donde solo se abren las bocas de los cañones y solo se ven las centellas de luz que relumbran en las aristas de sus bayonetas, coronado todo por el puntiagudo casco de Marte, como no le tientan á él ni envanecen las cruentísimas glorias militares. Si á esto se añade una crítica bien amarga del afan legislativo despertado en Bismarck por la necesidad inevitable de intervenir en todo y regularlo todo á su arbitrio, bien puede asegurarse que jamás un reinado se alzó en contraposicion tan abierta con el reinado anterior como este de Federico III con su excelso padre y monarca el conquistador Guillermo.

Yo he seguido con atencion sostenida todas sus palabras y todos sus actos para poder puntualizar hoy un juicio fundado en verdaderos numerosos datos. Nunca olvidaré las preciosas arengas dirigidas á los lectores del claustro universitario en Heidelberg con motivo de un centenario académico.

Todas nuestras tenaces aspiraciones á la expansion intelectual, todos nuestros fundamentales conceptos del humano derecho, todo el amor sentido por nosotros al progreso hallábase allí en aquel discurso, verdadero trasunto del espíritu inmortal de nuestro siglo. Pues en 1881 Federico III, príncipe de la corona por aquel entonces, leía otro discurso recomendando el culto á los espíritus superiores del siglo anterior que han roto las cadenas de nuestra servidumbre y puesto el verbo divino de la moderna libertad en los senos de nuestro espíritu. Otra vez, en 1885 departiendo con los estudiantes de Koenisberg les decia cuanto deben procurar la plenitud entera de su espíritu, por medio de pensamientos progresivos y humanitarios. Ante la efigie y simulacro del inmortal ministro Steine aseguraba como pudiera uno de nosotros, que solamente por la libertad se dignifican los pueblos y por la libertad solamente viven y se robustecen.

En otra solemnidad celebrada para honrar á Lutero, habia Federico, cual pudiéramos hablar nosotros á favor de la conciencia y del espíritu redimidos y libres. Y en una logia masónica de las más radicales, pedía luz, mucha luz á los cielos para que diese calor á las almas buenas y movimiento á los pueblos contemporáneos. Tras todo esto no hay temeridad alguna en afirmar que la política del Kromprinz, convertido en César, se diferenciará de la política sustentada por Guillermo I como se diferenció á nuestros ojos en Rusia, tan servil, el humano Alejandro, redentor de la esclavitud, del férreo y absolutista Nicolás.

GACETILLA

([illegible])

Difteria y viruela—Nuestra laboriosa Junta Económico-Administrativa está dedicando preferente y acertada atencion á la salud pública.

En la esfera de sus atribuciones trabaja activamente para oponer todos los recursos de la ciencia y de sus fondos, bien organizada, al avance de dos formidables y tenaces enemigos locales: la difteria y la viruela.

Respecto á la primera de esas enfermedades se propone aplicar los medios de desinfeccion domiciliaria más eficaces, adoptados con éxito en otros países, en el sentido de conciliar el interés general de disminuir las probabilidades de propagacion, con las exigencias materiales de las familias pobres en cuyo hogar penetra el temido huésped.

En cuanto á la viruela, hará efectivas las disposiciones sobre vacunacion, empleando virus que aleje toda duda sobre su pureza.

Enderezamiento de una irregularidad—Comision de Peticiones—Honorable Cámara de Senadores:

El P. E. acusa recibo de la nota que le dirigió el señor presidente del Senado, en cumplimiento de lo resuelto en la sesion del 3 del mes pasado, respecto á la reposicion del ciudadano don Caracciolo Pays en el puesto de administrador de Rentas de Minas, de que fué separado sin llenarse las prescripciones del art. 81 de la Constitucion, y manifiesta á V. H. que se ve obligado á explicar las causas que originaron el cese del señor Pays y á pedirle quiera servirse trasmitir la línea de conducta á seguir para reponerlo, desde que el Poder Ejecutivo no... [illegible]

BANQUE FRANÇAISE

L. B. SUPERVIELLE & C.ª

CALLE ZABALA NÚMERO 78 A

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social. . . . . $ 1.000,000

El Banco dá y toma letras de cambio por cualquiera cantidad, á la vista y á plazos; y tambien expide órdenes telegráficas de pago á tipos convencionales.

Se encarga de la compra y venta de títulos, Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias, etc., en Lóndres, Paris y Buenos Aires, como tambien de mandar vender ó comprar oro en esta última plaza y de efectuar cobros en todas ellas por cuenta de terceros.

Hace efectuar pagos, por medio de giros postales, en todas las ciudades y pueblos de Francia.

TASA DE INTERESES

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, regirán los siguientes:

SE ABONA—Sobre depósitos en cuenta corriente	4 %	anual
Sobre depósitos á la vista	4 %	»
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 á seis meses ó con 30 días de aviso	6 %	»
Sobre depósitos por más de 6 meses		Convencional
SE COBRA—Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco	10 %	anual
Sobre descuentos		Convencional

Montevideo, Abril 1.º de 1888. 898-perm.2ª pág.

JAIME MAESO

¡GRANDIOSO REMATE A PLAZOS!

DE GRANDES Y HERMOSAS PROPIEDADES DE TERRENOS

2.º REMATE POR CUENTA Y ÓRDEN DEL

CRÉDITO REAL URUGUAYO

A LARGOS Y CONVENIENTES PLAZOS

NADIE DEBE DEJAR DE SER PROPIETARIO EN ESTAS CONDICIONES

Hermosas casas calle Municipio esquina del Cármen. Lindos terrenos de todas áreas; con empedrados pagos y muy bien situados.

El Crédito Real Uruguayo, continúa realizando su protectora y benéfica mision, poniendo al alcance de todos sus propiedades.

A todos se ayuda, á todos se estimula y á todos se fia.

El domingo 6 de Mayo á las 3 de la tarde

Condiciones de venta de esta gran casa: 20 por ciento al contado y el resto en 24 mensualidades!!

¡Jamás se han vendido palacios en esta forma!

Acto continuo 4 solares, uno esquina donde está el almacen

Enrique P. Torres

IMPORTANTÍSIMO REMATE

A PLAZO

10 preciosos solares de terreno

10.º REMATE POR ÓRDEN Y CUENTA DEL

BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

POR PRIMERA VEZ—A 30 MESES DE PLAZO

CON FRENTE AL TRENVIA ORIENTAL

TRENVIA GRATIS PARA TODOS IDA Y VUELTA

El domingo 6 del corriente á las 3

HAY 2 LINDAS ESQUINAS

A LAS 2 DE LA TARDE

CAMPO NEUTRAL

SECCION COMERCIAL

MARITIMA

DIVERSIONES PUBLICAS

REMATES

José B. Gomensoro

AVISOS

FALLECIMIENTO

AVISOS OFICIALES

FUNERAL

De acuerdo con lo que prescribe el ceremonial de los Obispos, se celebrará en la Iglesia Catedral el lúnes 7 de Mayo próximo (por ser festivo el dia 6) á las 9 de la mañana, un solemne funeral de aniversario en sufragio del Ilmo. Monseñor JACINTO VERA, primer Obispo Diocesano de Montevideo.

Por disposicion de Su Señoría Ilustrísima y en su nombre se invita á los católicos á asistir á dicho funeral.

NICOLAS LUQUESE.
SECRETARIO

CUADRAGÉSIMO-TERCER INFORME ANUAL DE LA

NEW-YORK LIFE INSURANCE COMPANY

(COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA)

346 y 348 Broadway, New-York

ENERO 1.º DE 1888

HENRY TUCK, Vice-Presidente.
ARCHIBALD H. WELCH, 2.º Vice-Presidente.
RUFUS W. WEEKS, Actuario.
TEODORO M. BANTA, Cajero.
A. HUNTINGTON, M. D., Director Médico.

DEPARTAMENTO HISPANO-AMERICANO de la NEW-YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Oficina Central 346 y 348, Broadway, New-York

EDUARDO COOPER, Representante de la Compañía en la República Oriental del Uruguay, calle Sarandí núm. 178, esquina Misiones. 1064-my-27

ESPECÍFICO JEYES

EL MAS INFALIBLE Y MAS ECONÓMICO Y EL DE MAS FACIL APLICACION—GARANTIDO

LIBRE DE TODO VENENO. CURA RADICAL DE LA SARNA EN LAS OVEJAS

El Específico Jeyes, es el mejor que hasta hoy se ha inventado con ese objeto.

ÚNICOS AGENTES Y DEPOSITARIOS EN MONTEVIDEO

RAVERA HERMANOS

BARRACA COLON—Calle de Cerro Largo número 178

64-perm.dpm.

ESPECÍFICO COOPER

POLVOS PARA CURAR

La Sarna de las Ovejas

EL REMEDIO MAS EFICAZ

MAS BARATO Y MAS COMODO

QUE SE HA OFRECIDO HASTA AHORA

(Marca de comercio registrada)

Se usa con AGUA FRIA, su COSTO VERDADERO es de 1 c.1/4 por cabeza, según el tamaño y largo del vellon; AUMENTA LA CANTIDAD Y MEJORA LA CALIDAD DE LA LANA SIN DESCOLORARLA, NUNCA VARIA DE FUERZA.

Es muy superior á los otros específicos llamados SIN VENENO porque su efecto queda por muchos meses en el vellon.

En uso por más de 40 años y anualmente se bañan más de 35.000,000 de ovejas con este antifugo.

Es el específico más preferido en AUSTRALIA, los ESTADOS-UNIDOS é INGLATERRA y tenemos á disposicion de los interesados MILLARES de CERTIFICADOS de todas partes del mundo.

Únicos Agentes introductores:

MATTHEW, PINSENT Y C.ª

136 — CALLE MISIONES — 136

MONTEVIDEO

PRECIOS EN TODA LA REPUBLICA—Por cajon entero, 20 pesos.—Por paquete grande, 2 pesos.—Por paquete chico, 50 centésimos. 14-dpm.5.

Estracto de Tabaco de Virginia

SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

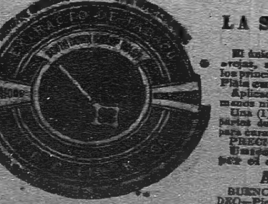

HIPÓLITO GARCIA

HABANOS

ALMACEN DE LÓNDRES

DROGUERIA POR MAYOR

DEMARCHI, PARODI & C.ª

MARITIMOS

SOCIETE GENERALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS
BEARN
Comandante—DE FERRY
Saldrá el 19 de Mayo de 1888

Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 — *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO
PROVEEDOR
Capitan—PIAGGIO

Carrera entre este puerto y Buenos Aires

SALIDAS DE ESTE PUERTO: Lúnes, Miércoles y Viérnes.

SALIDAS DE BUENOS AIRES: Mártes, Juéves y Sábados.

Precio de los pasajes—1.ª $ 4.00.—2.ª $2.00.

Agente—E. VIDAL—Piedras, 186 — 3-om.

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA

El magnífico y rápido vapor italiano
NORD-AMERICA
Capitan—Cav. E. Morteo

Saldrá el **4 de Mayo**, para **Las Palmas, Lisboa, Barcelona, Génova y Nápoles.**

El rapidísimo y espléndido vapor italiano
EUROPA
Capitan—Bacigalupi

Saldrá el **15 de Mayo** para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**

Para más informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*

142—CALLE PIEDRAS—142 — 32.

CHARGEURS REUNIS
Compañía francesa de navegacion á vapor

LINEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE
Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 Y 30 DE CADA MES

EL ESPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS
RIO NEGRO
Capitan Guegan— Saldrá el **10 de Mayo**, Para **Santa Cruz, Dunkerque y Havre.**

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS
PAMPA
Capitan Fontaine—Saldrá el **20 de Mayo**, Para **Santa Cruz, Dunkerque y Havre.**

Tarifa de pasajes

De 1.ª $ 145—De 3.ª con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANÁ

EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS
SANTA FÉ
Capitan Panchevre—Saldrá el **30 de Abril**, para **San Vicente, Dunkerque y Havre.**

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

F. Christophersen
142—CALLE PIEDRAS—142

Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. — 34

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
REGINA MARGHERITA
Comandante—Cav. M. CAFFARENA

Saldrá el **7 de Mayo** de 1888 á las 10 a. m.

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
SIRIO
Comandante—ROSASCO

Saldrá el **22 de Mayo** de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente **Antonio Piaggio**, Zabala 76.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas.

2

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARITIMAS
EL PAQUETE FRANCÉS
ORTEGAL
Comandante — ROSSIGNOL

Saldrá el **18 de Mayo** á las 4 de la tarde, haciendo escalas en DAKAR, VIGO, CORUÑA y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS
SENEGAL
Comandante — MOREAU

Saldrá el **25 de Mayo** á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

EL PAQUETE FRANCÉS
EQUATEUR
Comandante—LECOINTRE

Saldrá el **9 de Junio** á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos. Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia. CALLE DEL CERRITO 195, ALTOS.

3 — El agente, **Cárlos de Ferrier.**

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 7 AL 22 DE MAYO

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno—Doctores Alvarez, Diaz y Pena.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, número 15.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda—Juez: doctor don José L. Vila.—Actuario: Justo F. Linares.—Oficina: calle Buenos Aires número 227.

Juzgado de Comercio—Juez: doctor don Pedro E. Garzon.—Actuario: Víctor F. Perez.—Oficina: calle Rincon número 157.

[illegible]

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno

[illegible]

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

[illegible]

Juzgado de lo Civil de primer turno

[illegible]

Juzgado de lo Civil de segundo turno

[illegible]

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

[illegible]

Justo F. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno

[illegible]

José A. de Freitas, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno

[illegible]

Víctor F. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

Benito Moreira, Actuario.

Juzgado de lo Civil

[illegible]

Juzgados de Comercio

[illegible]

Juzgado Nacional de Hacienda

[illegible]

Juzgados Letrados Departamentales

[illegible]

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Victoriano M. Martinez y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Armando Bidegaray, á fin de que los que se consideren con derecho á heredarle ó acreedores de la misma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias á deducir sus acciones.—San José, Marzo 1.º de 1888.—*Sixto de la Henty*.—Escribano público. — 509-my-10

Juzgado Nacional de Hacienda

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don José L. Vila, y á solicitud de don Francisco N. Davison en los autos que sigue pidiendo registro de la mina nueva denominada "Santa Maura" situada en Cuñapirú, departamento de Rivera, se cita á cualquier persona que tenga interés en dicho registro para que se presente ante dicho Juzgado dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Código de Minería.—*Francisco N. Davison.* — 761-9 p. 3 cada 20 d.

ANUNCIOS

Asociacion Rural del Uruguay
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos se invita á los señores socios para la reunion de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lúnes 21 del presente á las 7½ de la noche, en la calle Rincon núm. 109 con el objeto de proceder á la lectura de la memoria anual y á la eleccion de miembros para la Junta Directiva.

Montevideo, Mayo 1.º de 1888.

1125.my.15 — *El Secretario.*

SOCIEDAD TRAMVIA
AL PASO DEL MOLINO Y CERRO

Se previene á los poseedores de tarjetas de libre tránsito, que pueden pasar por la Estacion Central de esta Empresa á recojer las *correspondientes al corriente año*, pues desde el 1.º de Mayo próximo quedarán sin ningun valor las expedidas anteriormente.

Montevideo, Abril 28 de 1888. — 1094.my9

Depósito de pianos, armoniums y MUSICA

DE JULIO MOUSQUES

159—Ituzaingó—163 (Plaza Matriz)

Pianos alemanes, norte-americanos y franceses de los mejores fabricantes, construidos especialmente para el clima del Rio de la Plata.

Armoniums de Mason, y Hamlin, New-York.

Se alquilan, afinan y componen.

NOTA—Garante todo piano que venda ó componga. — 43-perm dpm.

Sociedad Tramvia del Este

Los señores tenedores de obligaciones pueden ocurrir con sus títulos á cobrar el trimestre vencido al escritorio del tesorero, calle Cerrito número 130, desde el dia 4 del entrante Mayo de 2 á 3 p. m. previniéndoseles que en el sorteo verificado el 16 de Abril, les ha tocado la suerte para ser amortizados á los números siguientes:

Núms. 26—29—89—90—143—187—235—249—253—278—286—295—299—314—317—355—364—387—378—382—397—446—509—514—596—528—53—536—555—576—572—684—677—689—729—750—754—756—785—791.

Que deben tambien cobrar y cuyos intereses quedan suspendidos con arreglo al contrato de su referencia.

Montevideo, Abril 30 de 1888.

1090 my.10 — *El Tesorero.*

CABAÑA Y GRANJA
DE LA
FLORESTA
Rincon de los rios de Sta. Lucía y San José

Se necesitan agricultores piamonteses ó lombardos.

Para tratar, en la calle Andes número 222 de 2 á 1 p. m. — 891-my.10

El Banco Comercial
189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS
(AGENCIAS UNIDAS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia **11 de Mayo de 1888.**

PROGRAMA

1 de 50000.	50,000
1 de 5000.	5,000
3 de 1000.	3,000
5 de 500.	2,500
8 de 200.	1,600
13 de 100.	1,300
27 de 50.	1,350
82 de 25.	2,050
1,160 de 20.	23,200
1,300 premios.—Juegan 12 millares.	90,000

El billete entero vale 10 pesos; el quinto vale 2 pesos.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de pesos 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. — 40-perm

LA SINGULAR

Fábrica de artículos de lomillería, y talabartería de CASTANAR Y MAYOBRE.—En este establecimiento se fabrican toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos. Nuestros favorecedores encontrarán tambien en nuestra casa pellones, jergas y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, estribos, pasadores, espuelas, espolines, etc., que venderemos con gran rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle 18 de Julio 230—Montevideo. — 39-perm.

B. W. Bourse
DENTISTA AMERICANO

329—CALLE SARANDÍ—329
PLAZA CONSTITUCION
Casa del finado don Cárlos Reyles — 66.

C. F. J. Davie y Ca.
CALLE CERRO LARGO NUM. 6
Antigua Barraca de Jakcson
MONTEVIDEO

Ofrecen sus servicios para la eleccion, compra y remision á los varios puntos de la República Oriental, de toda clase de animales finos procedentes de Europa y de los Estados Unidos de Norte América.

Caballos y yeguas de todas clases, para sangre, Clydesdale, Shirebred, Trotadores, etc., etc.

Vacunos, toros y vacas Shorthorn, Durham Hereford, Ayrshire, Holstein, etc., etc.

Carneros: Lincoln, Downs, Negretes, Rambouilletts, etc., etc. — 55-pm.dpm.

TRAMVIA
A LA UNION Y MAROÑAS

Se previene á los que tengan tarjetas de libre tránsito de esta Empresa que desde el 1.º de Mayo en adelante, quedan estas sin efecto.

Montevideo, Abril 28 de 1888. — 1082-my.9

COMPAÑÍA DEL GAS DE MONTEVIDEO

La Gerencia previene al público que con fecha 3 del corriente y por ante el Escribano don Cárlos Barros, ha conferido poder á don Pablo M. Martini para cobranzas.

Montevideo, Mayo 4 de 1888. — 1158 my.23

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

Se avisa al público que desde el 15 del corriente empezará á regir un nuevo itinerario.

Por ejemplares, ocúrrase á las estaciones desde el 13.

Montevideo, Mayo 1.º de 1888.

1118.my.15 — *La Administracion.*

E. Saubion Etchevers y C.ª
CALLE URUGUAY, 96
ESQUINA ANDES

Depósito de carruajes y arreos de marca SAUBION—PARIS

Esos carruajes son construidos expresamente para el país.

Ruedas con maderas del Paraguay. — 983-perm.dpm.

PRINCE Y C.ª
DENTISTA NORTE — AMERICANO
163—CAMARAS—163
ESQUINA DE BUENOS AIRES

Hace trabajos en todos los ramos de la profesion sin dolor.

Consultas gratis. — 47.2 ed.

SOCIEDAD
PROGRESO ORIENTAL

La Comision Directiva, cita por segunda vez á los señores accionistas para la reunion general que tendrá lugar el lúnes 7 de Mayo á las 4 de la tarde en el salon de lectura de la Bolsa de Comercio, para tomar conocimiento del estado de la Sociedad y resolver sobre la continuacion de sus operaciones, previniéndose que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, se resolverá con el número de accionistas que concurran.

Montevideo, Mayo 3 de 1888. — 1130.my.6.2ed.

COMPAÑIA TELEFÓNICA
LA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 11 de Mayo de 1888 á las 2 de la tarde en la oficina de la Compañía, Rincon 137, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

La asamblea tiene por objeto oir la lectura de la memoria que el Directorio presenta á los señores accionistas por el ejercicio del año financiero de la Sociedad que terminó el 29 de Febrero ppdo., y proceder á la eleccion de dos titulares y cinco suplentes que deben integrar el Directorio.

Al mismo tiempo se procederá al nombramiento de la Comision de cuentas.

Montevideo, 26 de Abril de 1888.

my.11 — *El Secretario.*

JARABE DE ALQUITRAN — DUREL — PARIS 7 B.ᵈ DENAIN — FERRUGINOSO

SECRETARIA
DE LA
Direccion G. de I. Primaria

Tesorería General de I. Primaria.

Montevideo, Mayo 4 de 1888.

Se hace saber al personal enseñante de Montevideo, que esta oficina procederá á pagar el presupuesto del mes de Abril ppdo., el sábado 5 del corriente.

1138.my.10. — *El Tesorero.*

VINO
BI-DIGESTIVO DE
CHASSAING
DIGESTIONES DIFICILES
MALES DEL ESTOMAGO
PÉRDIDA DEL APETITO,
DE LAS FUERZAS, etc.

PARIS, 6, Avenue Victoria, 6, PARIS
Y EN TODAS LAS FARMACIAS

GUIA POSTAL

El inspector general de Correos, don Bernardo Suarez, acaba de publicar un folleto con el objeto de dar á conocer al público todos los nombres de los tránsitos que recorren nuestras diligencias y correos á caballo, á fin de que sepan el verdadero destino que tengan que dar á sus cartas.

Se titula *Guia Postal* y en él aparecen todas las vias de comunicacion establecidas hasta el 1.º de Noviembre de 1887, en cuya fecha fué confeccionado por el señor Suarez por medio de datos tomados en sus frecuentes viajes á campaña y rectificados por los datos suministrados por las oficinas de Correos y por los contratistas de todas las líneas de diligencias, á quienes se consultó en bien del servicio público.

Véndese en la librería del señor Barreiro y Ramos. — 1135 my.1

EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de
HÍGADO de BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil dijestion, y la soportan los estómagos mas delicados.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York. — 49 pm

ADOLPH RABE
17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros
CONTRA
INCENDIOS
HAMBURG-MAGDEBURGER
Feuerversicherungs-Gesellschaft
EN HAMBURGO

CAJAS DE HIERRO
INGLESAS Y ALEMANAS
Garantidas contra incendios

Las hay en venta en depósito y despachadas en la casa introductora de

ADOLPH RABE — 241.ps.

COMPAÑIA GENERAL
DE
TABACOS
DE
FILIPINAS
(FÁBRICAS DE LA FLOR DE LA ISABELA)

Agente y depositario en esta plaza para la venta por mayor y para comisiones. H. Cohe. Calle 25 de Mayo núm. 131 — 15pm.

Hormigo-Vizcachicida
SISTEMA CANDELON
Con privilegio exclusivo de los Gobiernos: URUGUAYO Y ARGENTINO

Esta perfeccionadísima máquina para matar y destruir completamente la hormiga y todo animal dañino que ocupe el subsuelo, en cuevas, se halla en venta en la casa de los agentes, Piedras 210, esquina de Misiones. Allí se darán al comprador todas las instrucciones necesarias. — 19.

TELEGRAFO
«LA INTERNACIONAL»
BUENOS AIRES—MONTEVIDEO

Se reciben telegramas para Buenos Aires y toda la República Argentina, á tarifa reducida como sigue:

Por las primeras 10 palabras.	$ 0.40
Por cada cinco subsiguientes.	» 0.10

Tambien para Europa y todas las partes del mundo con una considerable rebaja.

Oficina Central—RINCON 28.

T. W. Perritt, Administrador.

543.pm.

PIDAN
EN TODAS LAS CONFITERIAS Y CAFÉS
LOS VINOS FINOS DE PURA UVA
DEL ALTO GODOY
MENDOZA

Premiados en varias Exposiciones con medalla de oro

PEDIDOS POR MAYOR, DIRIGIRSE
á P. BLANCHARD
109—WASHINGTON—109—MONTEVIDEO — 993—pm.

Banco de España
Y
RIO DE LA PLATA
CALLE RINCON N.º 50

Capital suscrito. . . . $ 3.000,000
Idem realizado 35%, ó sea . . . . $ 1.050,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses	4% anual
» » » » de 6 »	5% »
» » á otros plazos	convencional
En cuenta corriente á la vista	3% anual

COBRA

Sobre descuentos	Convencional
» descubiertos en cta. corriente	10% anual

GIROS SOBRE ESPAÑA

El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.

Montevideo, Abril 1.º de 1888.

T. M. TINK, Gerente.

a1-pm.

LOMBRIZ SOLITARIA
La Cabeza de la Lombriz queda arrojada dos horas DESPUES DE HABERSE HECHO USO DE LOS
Glóbulos-Secretan
Farmacéutico, Laureado y premiado con Medallas de honor.

El único remedio inofensivo é infalible.

NOTA.—El gran éxito de estos Glóbulos de Secretan ha hecho que surjan algunos malos productos similares que deben ser evitados con precaucion.

DEPÓSITO GENERAL: 31, rue Decamps, PARIS

En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo:* DEMARCHI, PARODI y C.ª

CURACION *rápida y cierta* POR EL
ARSENIATO DE ORO DINAMIZADO
del Doctor ADDISON

de la **Clorosis**, de la **Anemia**, de todas las **Enfermedades del Sistema nervioso**, hasta las mas rebeldes, de las **Enfermedades crónicas de los Pulmones**, etc., etc.

Las mas eminentes ilustraciones médicas han certificado el poder curativo de este medicamento y le han reconocido como *el primero y el mas enérgico de los reconstituyentes.*

Precio de cada Frasco: 6 francos (en Francia).

Todo Frasco que no lleve la Marca de Fabrica, depositada, y la Firma — Único Preparador de este Producto — deberá ser desechado rigorosamente.

SOCIÉTÉ MÉDOPATHIQUE, 7, calle Bélidor, 7, PARIS

En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo:* DEMARCHI, PARODI y C.ª y en las principales Farmacias

IMPORTANTE

Por liquidacion de sociedad se venden los siguientes establecimientos:—La magnífica Estancia «Santa Adelaida» compuesta de tres suertes y pico con haciendas, poblaciones, alambrados y demás útiles, situada en el Arroyo Grande lindando con los campos del señor don Félix Buxareo.

La magnífica Estancia «Santa Leopoldina» compuesta de dos suertes y pico, con haciendas, alambrados y demás útiles, campo de invernada y pastoreo, situada en Chamizo, departamento de San José á 7 leguas distante de dicho punto.—Para informes, pueden ocurrir los interesados á la calle Dayman núm. 14, Barraca de los señores Sacarelo y Liendo.

Montevideo, Enero 13 de 1888. — 887-in.10.

PRODUCTOS DE LA CASA
J. P. LAROZE
Aprobados por la Junta de Higiene del Brasil
CALLE DE LOS LIONS-SAINT-PAUL, N.º 2
PARIS

Jarabe Depurativo
de corteza de naranja amarga con
Yoduro de Potasio

Remedio infalible contra las *Afecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas y reumáticas, los tumores fríos, las glándulas del pecho, los accidentes sifilíticos secundarios y terciarios, etc.*

Jarabe Laroze
de corteza de naranja amarga.

Recomendado eficazmente por todos los facultativos como *regulador perfecto de todas las funciones del estómago y los intestinos.*

Jarabe Ferruginoso
de cortezas de naranja amarga y de quassia amarga, con
Proto-yoduro de Hierro

El estado líquido es aquel que mas facilita la inoculacion del hierro en los casos de *colores pálidos, flujos blancos, irregularidades y faltas de menstruacion, anémia y raquitismo.*

Jarabe Sedativo
de corteza de naranja amarga con
Bromuro de Potasio

Químicamente puro. Es el mas enérgico é infalible de todos los calmantes para las *afecciones del corazon, de las vias digestivas y respiratorias, para las neuralgias, la epilepsia, el histerismo, las neurosis en general y el insomnio tan comun en los niños durante la denticion.*

Se hallan de venta en todas las buenas Farmacias y Droguerías

COLEGIO INTERNACIONAL
Fundado y dirigido desde 1873
POR
J. E. BORDONI
103—Arapey—103

El infrascrito tiene la satisfaccion de avisar á las personas que le quieran honrar con su confianza, que desde el 1.º de Mayo este Instituto volverá á ocupar la casa de la calle Arapey, expresamente edificada para el Colegio.

El nuevo local, á más de proporcionar el espacio suficiente para alumnos internos, presenta todas las condiciones reclamadas por la higiene para el objeto á que está destinado.

Ruego, pues, á los señores padres de familia se dignen visitar el nuevo edificio, seguro de que quedarán satisfechos.

Programas y reglamentos se hallan á disposicion de los interesados en la Direccion del Colegio.

1100.my.31. — El Director, J. E. Bordoni

PAPIER WLINSI

Recomendado por los primeros *Facultativos* como el remedio mas eficaz para curar con prontitud el Reumatismo, las Fluxiones de pecho, los Dolores de Garganta, de Riñones, etc. Una ó dos aplicaciones de este papel suelen ser suficientes y no producen sino una ligera comezon.

PARIS: Depósito general, 31, rue [illegible]

En *Buenos-Ayres y Montevideo:* DEMARCHI, PARODI y C.ª

Campo en venta

Se vende el conocido campo de don Juan D. Larriera (finado) situado en el departamento de San José, jurisdiccion de Guaycurú; tiene un área de cerca de mil cuadras alambradas, y dividido el campo en potreros con aguadas permanentes por estar cruzado por arroyos en todas direcciones, casa de azotea con todas las comodidades requeridas para familia, grandes galpones y rancho para peones, gran manguera para marcacion y monte de sauce, álamos, espinillo, etc.

El campo es superior, mitad de sus pastos es de gramilla y puede soportar mucho ganado; en él existen minas de manganeso en explotacion, canteras de mármol y manantiales de agua muy ricos en hierro ya examinadas por la casa Grimault de Paris, por el profesor Isola y otros.

Se reciben propuestas hasta el 31 de Mayo, determinando la oferta por cuadra, quedando incluidas las existencias detalladas.

Dirigirse á don Bernardo Callorda, departamento San José, calle Rincon núm. 63. — 855.my6.

Higiene de la Cabeza
EXTRACTO VEGETAL
DE
Rosas y Violetas
preparado con yemas de huevos
ED. PINAUD
Perfumista-Químico
37, Boulevard de Strasbourg, PARIS

NUEVO TAPON PERFECCIONADO ADHERENTE

¡AVISO! [illegible]

PERFUMES DISTINGUIDOS del
Extracto Vegetal ED. PINAUD

IXORA	OPOPONAX	HELIOTROPE
TREBOL	BRISA de las PAMPAS	JOCKEY CLUB
AROMA	YLANG-YLANG	FRANGIPANE
JASMIN	FOIN COUPÉ	etc., etc.

NUEVO TAPON ADHERENTE

EL
JARABE DE FOLLET
Sirop de Chloral Follet

Es el calmante por excelencia que supprime el dolor y procura el sueño tranquilo y natural en los casos de

NEURALGIAS — GOTA — REUMA
TISIS — FIEBRES

Exíjase la Firma: Follet

Fabricacion casa L. FRERE, 19, calle Jacob, PARIS

Apollinaris
LA REINA DE LAS AGUAS DE MESA.

Tónico para el estómago, puro, higiénico, delicioso y efervescente, recomendado por los médicos mas afamados del mundo.

VENTA ANUAL, DOCE MILLONES DE BOTELLAS

Se vende en todas las boticas, restauranes y cafés de primer órden.

UNICOS EXPORTADORES:
LA COMPAÑÍA LIMITADA APOLLINARIS, 19 REGENT STREET, LÓNDRES

ASMA y CATARRO
Curados con los CIGARRILLOS ESPIC

Opresiones, — Tos, — Constipados, — Neuralgias

Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los órganos respiratorios.

EXIGIR ESTA FIRMA: J. ESPIC

Venta por mayor: J. ESPIC, 20, rue Saint-Lazare, PARIS

Depósitos en Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª, y en las principales Farmacias.

CARNE, HIERRO y QUINA
El Alimento mas fortificante unido á los Tónicos mas reparadores.
VINO FERRUGINOSO AROUD
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la *Clorosis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas* y *escorbuticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los órganos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energía vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

VAPORES CON RUEDAS A POPA
— DE —
YARROW Y Cia., LONDRES

Vapor "Inez Clarke," de 130 piés de largo por 28 piés de ancho, velocidad 15 millas por hora; calado 15 pulgadas.

Vapor "Stephenson Clarke," de 100 piés de largo por 24 piés de ancho, velocidad 13 millas por hora; calado 13 pulgadas.

GOTA y REUMATISMOS
Curacion por el LICOR y las PILDORAS del D.r Laville

El LICOR se emplea en el estado agudo; las PILDORAS, en el estado crónico.

Por Mayor: F. COMAR, 28, rue Saint-Claude, PARIS

Venta en todas las Farmacias y Droguerías. — Remítese gratis un Folleto explicativo.

Exíjase el Sello del Gobierno Frances y esta Firma:

ENFERMEDADES DEL PECHO
HIPOFOSFITOS
DEL D.r CHURCHILL

El DOCTOR CHURCHILL, autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los Hipofosfitos en la Tisis pulmonar, pone en conocimiento de sus colegas los señores médicos que no reconoce como verdaderas ni recomienda ningunas otras preparaciones que las que son fabricadas por M.r SWANN, Farmacéutico, 12, calle Castiglione, en París. Los Jarabes de Hipofosfitos de Sosa, de Cal y de Hierro, se venden solamente en frascos cuadrados. Cada frasco verdadero lleva el nombre del DOCTOR CHURCHILL en el vidrio, con su firma repetida cuatro veces en el sobre de papel que envuelve el frasco y sobre la banda de papel encarnada que cubre el tapon y ademas la etiqueta con la marca de fábrica de la Botica de SWANN.

Se expenden en las principales Boticas

BANCO COMERCIAL
(ESTABLECIDO EL AÑO 1857)

Capital realizado: $ 1.594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por Depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses — **Convencional.**

Por Descuentos—CONVENCIONAL

Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el **doce** por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de **cuatro** por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre. (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 Marzo 31 Junio, 30 Setiembre y 31 Diciembre de cada año.)

Montevideo, Enero 31 de 1888. — 8

EL BANCO INGLES
DEL
RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo.

Con un capital autorizado de $ 7.000,000

INTERESES SOBRE DEPÓSITOS

5% en cuenta corriente.
5% por 10 dias de aviso.
5% por treinta dias fijos.
Por otros plazos, convencional.

Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.

Por descuentos, cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.

MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones

J. Mac Crindle, Gerente.

Setiembre 1.º de 1887. — 12

Enfermedades de la Sangre y del Estómago
LIMOSINA
DE OPPENHEIMER

Bebida efervescente y agradable al paladar.

El mejor de los depurativos. Cura las **Indigestiones**, la **Dispepsia**, la **Gota**, el **Reumatismo**, la **Bilis**, las **Flemas**, la **Jaqueca**, el **Mareo**, las **Nauseas**, los **Vómitos**, las **Calenturas**. Combate las **Enfermedades** del **Hígado**, refresca la **Sangre**, previene las **Epidemias**, hace desaparecer los **barros** y los **granos**. Devuelve el **Apetito**, y corta las **Fiebres**. Bajo su influencia desaparecen los síntomas alarmantes y el enfermo recobra el ánimo y la salud.

Depósito en Lóndres: 1 á 3, [illegible]
y en todas las buenas farmacias.